

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E .-



El suscrito diputado José Alfredo Chávez Madrid, integrante de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar la siguiente **Iniciativa con carácter de Decreto** para reformar la fracción XXXIII y adicionar la fracción XXXIV del artículo 96 y el cuarto párrafo del artículo 97, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, a fin de reestructurar las comisiones de dictamen legislativo, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Estado de Chihuahua es reconocido nacional e internacionalmente por su aporte cultural y turístico a la sociedad, rico en extensión territorial y lo que esto trae consigo con muchos y muy variados ecosistemas, al albergar diferentes culturas como mestizos, pueblos originarios y comunidades menonitas, entre otras, la gran variedad gastronómica y destacando en las artes con música y danza, así como tradiciones que reflejan la riqueza y expresión de su gente.

Por este motivo fue que en el 2021 mediante el decreto No. 7/2021 fue creada la comisión de “Turismo y Cultura” dentro del H. Congreso del Estado. Con el objeto

PRESIDENCIA

18 SEP. 2024

H. CONGRESO DEL ESTADO

FR

14:30

## 2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”

de que las manifestaciones culturales fueran protegidas y fomentadas, desde el ámbito legislativo, al ser el reflejo de la identidad de la región.

Sin embargo, a la cultura y el turismo no obedecen a la misma tesitura, por un lado, la cultura le compete el desarrollo humano, las creencias y valores que se guardan como población. El turismo como tal lleva consigo el conocimiento e impulso de nuestra economía, como un factor de desarrollo en nuestra entidad.

El turismo en los últimos años ha cobrado gran relevancia en nuestra entidad, no solamente enfocado al turismo cultural, sino también (y en gran medida en nuestra región), por el turismo que se produce a partir de negocios, de la salud, entre otros. El cual se da constantemente en ciudades como las nuestras que son tan competitivas industrialmente hablando.

Es mucha la derrama económica que se genera en nuestro Estado a partir de las visitas de foráneos a nuestras tierras e incluso los mismos chihuahuenses que viajan a otras partes del Estado. Lo que genera empleos y seguridad financiera para muchas familias de la localidad.

Asimismo, es importante puntualizar que el turismo no solamente trae consigo desarrollo económico. Pues también la movilización de personas ajenas a nuestro territorio en ocasiones viene acompañada de diversas complicaciones que requieren de atención particular para lograr beneficios a todas las partes involucradas en la ecuación y evitar el perjuicio de las mismas. Observar y cuidar los temas de seguridad que se pueden presentar, el cuidado de las ciudades en lo que a limpieza se refiere, así como la protección de los monumentos históricos.

Es debido a la importancia que tiene el turismo en nuestra sociedad, que debe ser atendido de manera puntual, con el fin de establecer los debidos canales de

## **2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”**

comunicación entre las dependencias, entre los usuarios y entre las personas que se dedican al turismo.

Por su parte la cultura es un área del conocimiento humano que merece su tratamiento aparte, precisamente por la amplitud y especificidad de la materia requiere forzosamente de un tratamiento diferenciado con respecto al turismo en ese sentido, los iniciadores consideramos menester separar a esta comisión a efecto de que cada una de las resultantes conozcan de los asunto específicos que conciernen a sus materias.

En segundo término, la iniciativa pretende hacer una modificación a la integración de las comisiones de dictamen legislativo. La gran responsabilidad que tienen las y los diputados es la de legislar en busca de ampliar y garantizar a las personas sus derechos y necesidades en los diversos ordenamientos jurídicos.

Este trabajo recae directamente en las comisiones de trabajo permanente que se constituyen en las cuales es a través del análisis, discusión y debates al interior que se logra constituir un marco normativo que sea de utilidad para las y los chihuahuenses.

Es por lo anterior, que consideramos que la integración de las mismas debe de ser observada desde la pluralidad, con la mayor representación política de las diversas fuerzas que integran el Congreso del Estado que lleve consigo la colaboración y consenso de sus integrantes, pues solamente mediante el dialogo y debate se logra trasladar las necesidades de sus representados, con una mayor democracia y garantía de los derechos de las personas.

La comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, lleva como objeto el análisis estudio y dictaminación de los asuntos que versan sobre nuestra Constitución Política, la estructura, organización y funcionamiento de los diversos entes públicos,

## 2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”

por ello su integración debe de ser de la manera más amplia, para que lo que en ella se decida lleve el mayor consenso, pues le corresponde las partes más elementales del Estado.

A su vez, la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, es la encargada del análisis presupuestal del Estado y los Ayuntamientos, siendo de suma importancia que pueda tener un diálogo amplio sobre el destino de los recursos públicos que integran la hacienda del estado y sus municipios. Proponemos ampliar su integración a finalidad de que lleve un análisis amplio y puntual sobre los diversos temas que le competen.

La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, constituye un derecho humano consagrado en nuestra constitución, así como el impulso y desarrollo de nuestras niñas, niños y adolescentes, además de la garantía de sus derechos y de las personas que ejercen la profesión en nuestra entidad, siendo una piedra angular en nuestra sociedad, es por tal motivo que pretendemos ampliar su integración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a su consideración la presente iniciativa de Ley con carácter de:

### **DECRETO**

**ÚNICO.** - Se reforma la fracción XXXIII y se adiciona la fracción XXXIV, del artículo 96 y el párrafo cuarto, ambas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, a fin de reestructurar la comisión de Turismo y Cultura, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 96. Las Comisiones tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación.

Son Comisiones de Dictamen Legislativo las siguientes:

Fracciones I a XXXII Quedan igual.

**XXXIII. De Turismo**

**XXXIV. De Cultura**

ARTÍCULO 97. Las Comisiones Ordinarias tendrán una Presidencia y una Secretaría, fungiendo el resto de sus integrantes como vocales. Sus miembros serán designados por el Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

Se constituirán, a más tardar, en la cuarta sesión posterior a la de instalación de la Legislatura en funciones.

Tratándose de la Comisión Jurisdiccional se constituirá en la misma sesión referida en el párrafo anterior.

**Las Comisiones Ordinarias de dictamen legislativo estarán constituidas con un mínimo de tres integrantes y un máximo de cinco; las contempladas en las fracciones, IV, VI, VIII, XIX y XXII del artículo 96 de esta Ley, estarán conformadas con un mínimo de cinco integrantes y un máximo de siete; las contempladas en las fracciones I y III, estarán conformadas con un mínimo de 7 y un máximo de 9 integrantes.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 18 días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.**



**Dip. José Alfredo Chávez Madrid**



**Dip. Saúl Mireles Corral**